

Ejecutivo No. 2018-00005-00
Demandante: Boris Orlando Hernández Meneses
Demandado: Fundación para el Desarrollo Ecológico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MITÚ – VAUPÉS**

Auto Interlocutorio

Mitú (Vaupés), Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado **resuelve:**

Ordenar el embargo y retención de las sumas de dinero de acuerdo a lo establecido en el Art. 588 Y 599 del Código General del Proceso, que por contratos o cualquier otro concepto le adeude la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA REINA ENOSIMAR, INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL INAYA E INSTITUCIÓN EDUCATIVA IJER, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO DEL VAUPÉS, identificada con el Nit. No. 900.530.650-6, representada legalmente por el señor OSCAR GARCIA MARQUEZ, o por quien haga sus veces. Límitense la medida hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000). Líbrense los oficios respectivos, con las salvedades del caso, so pena de las sanciones de ley establecidas.

Se reconoce al Doctor **WILLIAM ENRIQUE ROSALES VARGAS**, como apoderado judicial, en la forma y términos expresados en el memorial poder presentado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSÉ JAVIER SALCEDO VELÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

**JOSE JAVIER SALCEDO VELASQUEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
MITU-VAUPES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d37a47a62b7dd12aa2465d4afa94ba6952aea613b8f982d6f7
65d9cbaffe20b2**

Documento generado en 27/05/2021 10:47:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**